

## **RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0033-1902-2020**

### **“PROYECTO PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**

**1. En la respuesta dada a la pregunta2 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se presenta el anexo 2. Cuadro con fincas de propietarios y superficie, y el anexo 3. Certificaciones de Registro Público y ANATI, y después de revisar el mismo se puede señalar lo siguiente....Se solicita:**

**1a.** Presentar Certificado de Registro Público actualizado de las fincas 351609, 443083, 351850, 411742, 409702, 458880, 30137362, 40261, 355423, y el certificado de Registro Público de la Sociedad UKA Parque Eólico La Colorada, S.A, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichas fincas.

**R.** Se aclara que UKA Parque Eólico La Colorada, S.A no es copropietario de las fincas, sino mantiene un derecho de usufructo sobre las fincas, como consta en los certificados de Registro Público. El sistema informático por medio de la página web del Registro Público no tiene el detalle de mostrar el usufructo, y equivocadamente muestra UKA Parque Eólico La Colorada, S.A como copropietario. Se aportan las solicitudes de corrección (Ver anexo 1) ingresados al Registro Público para ajustar la información reflejada en el Registro Web, sin embargo todavía la información no ha sido ajustada.

Se aportan los certificados del registro público que demuestran el derecho de usufructo de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A., así como la carta de autorización y copia del pasaporte del representante legal de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A para que 3E Energy & Environmental Engineering, Corp. pueda hacer uso de las fincas donde UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. tiene el usufructo. Dicha autorización es aportada como escaneado junto con el comprobante de envío por Mail Express del original, el mismo será aportado una vez sea recibido, de acuerdo a lo acordado en reunión con Miambiente. En el siguiente cuadro se muestran las fincas con un derecho de usufructo inscrito en el Registro Público. Se aclara que se ha aportado una finca adicional a lo solicitado (FR 419269), ya que igualmente tiene un derecho de usufructo de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. inscrito. Cabe mencionar que está dentro de la línea base evaluada.

| Sociedad                           | Certificado de Registro de Sociedad | Autorización notariada Rep. Legal  |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| UKA Parque Eólico La Colorada, S.A | Se adjunta documento. Ver anexo 2   | Se adjunta documento escaneado, comprobante de envío del original por Mail Express, según acuerdo con Miambiente y cita de legalización en Ministerio de Relaciones exteriores. Ver anexo 3. |

| Nº Finca        | Certificado de Registro de propiedad |
|-----------------|--------------------------------------|
| 351609          | Ver Anexo 4.1                        |
| 443083          | Ver Anexo 4.2                        |
| 351850          | Ver Anexo 4.3                        |
| 411742          | Ver Anexo 4.4                        |
| 409702          | Ver Anexo 4.5                        |
| 458880          | Ver Anexo 4.6                        |
| 30137362        | Ver Anexo 4.7                        |
| 40261           | Ver Anexo 4.8                        |
| 355423          | Ver Anexo 4.9                        |
| Finca adicional |                                      |
| 419269          | Ver Anexo 4.10                       |

**1b.** Presentar certificado de Registro Público actualizado de la finca 381005, copia de cédula y autorización de la señora Agripina Pérez (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dicha finca.

**R:** El proceso de sucesión ha terminado y se aporta el certificado del Registro Público de la finca mencionada. Adicionalmente, se aporta la carta de anuencia de la Sra. Agripina Pérez debidamente notariada. Ver anexo 5 y 6.

**1c.** Presentar documentación que acredite que los señores Aníbal González y María Nieve González, son los herederos del señor Segundo González, y propietarios legítimos de la finca 380769.

**R:** El proceso de sucesión intestada de la finca Segundo González aún no ha finalizado, sin embargo la resolución del Auto Civil # 711 está en firme y ejecutoriada, donde consta en su Parte Resolutiva, Artículo SEGUNDO: “Que son sus herederos, **sin perjuicio de terceros**, Anibal González Valdez Y María Nieve González Rodríguez, en su calidad de hijos del causante.

Una vez inscrito debidamente en el Registro Público, se hará llegar la certificación del Registro Público donde constan los propietarios legítimos de la Finca 380769. Ver **anexo 7** copia autenticada del **Auto Civil # 711 en firme y ejecutoriada**.

**1d.** Presentar Certificación actualizada de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), de los predios No. 18247, con número de cédula 4141420000084, predio No. 71008 con número de cédula 4141116004600, predio No. 67026 con número de cédula 414142000 4012 predio 18044 con número de cédula 4141420000143, predio No. 77004 con número de cédula 4141420004004. La certificación del predio No. 67026 deberá indicar quienes son las otras personas a las cuales les será adjudicado el terreno además del señor Eleuterio Rodríguez.

**R:** Se aportan las certificaciones actualizadas y emitidas por la directora regional de ANATI-Coclé, los cuales representan una válida prueba de los propietarios registrados de dichas propiedades. Se presenta, adicionalmente, la solicitud recibida de emitir los certificados firmados por el administrador general de ANATI, que serán aportados una vez sean recibidos los mismos. En el cuadro abajo se muestran las fincas con los certificados / constancias emitidos. Se entrega el certificado de propiedad del Registro Público de la mencionada finca 67026 de Eleuterio Rodríguez, que ha terminado el proceso de titulación y está registrado bajo FR 30294642 junto con la anuencia de los propietarios debidamente notariada.

| Predio | Cédula catastral | Certificación ANATI  |
|--------|------------------|--|
| 18247  | 4141420000084    | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 8.1 y 9  |
| 71008  | 4141116004600    | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 8.2 y 9  |
| 67026  | 414142000 4012   | Finca ya está titulada, se cuenta con Certificado de Registro Público, incluyendo la Anuencia para finca 30294642 debidamente notariada. Ver anexo 8.3 y 10. |
| 18044  | 4141420000143    | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 8.4 y 9  |
| 77004  | 4141420004004    | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 8.5 y 9  |

**1.e** Presentar certificación actualizada de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), de los predios SJD18196, con cédula catastral No. 4141420000025, predio SJD2003 con cédula catastral No. 4141116000405, predio SJD2116 con cédula catastral No. 4141116000417, predio SJD18199 con cédula catastral No. 4141420000014, predio SJDI8195 con cedula catastral No. 4141420000021, predio SJD18026 con cedula catastral No. 4141420000158, predio SJD2307 con cédula catastral No.4141420000429, donde se acredite quienes son los propietarios de los predios. Igualmente, se deberá presentar copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichos terrenos, en caso tal de ser una persona jurídica el propietario del terreno. En caso tal de ser una persona natural, se deberá presentar copia de cédula y autorización de los propietarios del terreno (ambos documentos debidamente notariados).

**R:** Se aportan las constancias actualizadas y emitidas por la directora regional de ANATI-Coclé, los cuales representan una válida prueba de los propietarios registrados de dichas propiedades, fincas 2003, 2116 y 2307, junto con el recibido de la solicitud de emitir los certificados firmados por el administrador general de ANATI, que serán aportados una vez recibidos los mismos.

|   | <b>Predio</b> | <b>Cédula catastral</b> | <b>Cert. ANATI</b>   | <b>Autorización notariada</b> |
|---|---------------|-------------------------|--|-------------------------------|
| 1 | SJD18196      | 4141420000025           | Será aportado posteriormente                                 | Será aportado posteriormente  |
| 2 | SJD2003       | 4141116000405           | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 11.1 y 9 | Ver anexo 12.                 |
| 3 | SJD2116       | 4141116000417           | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 11.2 y 9 | Ver anexo 13.                 |
| 4 | SJD18199      | 4141420000014           | Será aportado posteriormente                                 | Será aportado posteriormente  |
| 5 | SJDI8195      | 4141420000021           | Será aportado posteriormente                                 | Será aportado posteriormente  |
| 6 | SJD18026      | 4141420000158           | Será aportado posteriormente                                 | Será aportado posteriormente  |
| 7 | SJD2307       | 4141420000429           | Constancia ANATI y recibido de solicitud. Ver anexo 11.3 y 9 | Ver anexo 14.                 |

**Nota:** Las fincas que indican que serán aportadas posteriormente, serán incluidas en una solicitud de modificación que se realizará de manera oportuna y pertinente de acuerdo con el desarrollo del proyecto y de acuerdo con lo conversado con Miambiente en reuniones realizadas.

Se aclara que las anuencias del proyecto para las fincas 2003, 2116 y 2307 fueron emitidos a nombre de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. En el anexo 15 se presenta la copia de la autorización del representante legal de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. para utilizar las anuencias por parte de 3E Energy & Environmental Engineering, Corp. debidamente notariada y legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**1f.** Presentar copia de cédula y autorización del representante legal de la sociedad La Veleta, S.A. (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en la finca 23910.

R. Una vez obtenidos la autorización del representante legal de la sociedad La Veleta, S.A., la misma será aportado junto con la copia de la cédula dentro de una modificación del EsIA, que se realizará de manera oportuna y pertinente de acuerdo al desarrollo del proyecto y de acuerdo a lo conversado con Miambiente en reuniones realizadas.

**1g.** Presentar copia de cédula y autorización de la persona facultada para ello por parte de la fundación privada Advinic Foundation (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en la finca 30137435.

Se aporta la anuencia de la finca 30137435 debidamente notariada. En el siguiente cuadro se describe datos de finca y se indica el adjunto.

| Finca    | Fundación          | Autorización notariada |
|----------|--------------------|------------------------|
| 30137435 | Advinic Foundation | Ver anexo 16.          |

Se aclara que la anuencia del proyecto para esta finca fue emitida a nombre de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. y presentada a la ASEP para la solicitud de la licencia provisional. En el **anexo 15** se presenta la autorización de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. para utilizar las anuencias por parte de 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

**1h.** Presentar copia de cédula y autorización de los propietarios (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en las fincas 377254, 357174, 389025, 30172259, 442521, 439413, 52818, 375272, 440517, 443399, 30157854, 442570, 438715, 389023, 30294642, 30270152, 30248874.

**R:** Se aportan las anuencias de las fincas 377254, 357174, 30172259 debidamente notariada, según el cuadro abajo. La anuencia de la finca 30294642 fue aportada en el anexo 8.3 y 10 según el siguiente cuadro en la respuesta 1d.

| Finca    | Autorización notariada       |
|----------|------------------------------|
| 377254   | Ver anexo 17.1               |
| 357174   | Ver anexo 17.2               |
| 389025   | Será aportado posteriormente |
| 30172259 | Ver anexo 17.3               |
| 442521   | Será aportado posteriormente |
| 439413   | Será aportado posteriormente |
| 52818    | Será aportado posteriormente |
| 375272   | Será aportado posteriormente |
| 440517   | Será aportado posteriormente |
| 443399   | Será aportado posteriormente |
| 30157854 | Será aportado posteriormente |
| 442570   | Será aportado posteriormente |
| 438715   | Será aportado posteriormente |
| 389023   | Será aportado posteriormente |
| 30294642 | Ver anexo 8.3 y 10           |
| 30270152 | Será aportado posteriormente |
| 30248874 | Será aportado posteriormente |

**Nota:** Las fincas que indican que serán aportadas posteriormente, serán incluidas en una solicitud de modificación que se realizará de manera oportuna y pertinente

de acuerdo al desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo conversado con Miambiente en reuniones realizadas.

Se aclara que para las fincas 377254 y 357174 se presenta el contrato de usufructo notariado a nombre de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. que en su momento fue representado por el Sr. CHRISTIAN MICHAEL HORST BOEHM, como consta en el certificado de registro público emitido el 21 de marzo de 2019 (**Ver anexo 18**). Igualmente aplica para la carta de anuencia de la finca 30172259, que fue emitido a nombre de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A.

Adicionalmente se presentan los certificados del Registro Público de 3 fincas adicionales según el siguiente cuadro con las cartas de anuencia debidamente notariadas. Cabe mencionar que dichas fincas están dentro de la línea base evaluada.

| Fincas adicionales | Certificado RP | Autorización notariada |
|--------------------|----------------|------------------------|
| 354092             | Ver anexo 19.1 | Ver anexo 20.1         |
| 424023             | Ver anexo 19.2 | Ver anexo 20.2         |
| 442958             | Ver anexo 19.3 | Ver anexo 20.3         |

En el anexo 15 se presenta la autorización de UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. para utilizar las anuencias o contratos por parte de 3E Energy & Environmental Engineering, Corp.

**1i.** Aclarar si la finca 527 con código de ubicación 2101, será utilizada para el desarrollo del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de la misma, y copia de cédula y autorización de los propietarios (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en la finca.

**R:** Una vez obtenidos la autorización del propietario de la finca 527, la misma será aportada junto con la copia de la cédula dentro de una modificación del EsIA, que se realizará de manera oportuna y pertinente de acuerdo al desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo conversado con Miambiente en reuniones realizadas.

**1j.** Indicar cuál es la superficie total de las fincas que cuentan con la debida autorización para su uso en el desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas correspondientes a esa superficie (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).

**R:** Se adjunta listado de 33 fincas con superficies de las cuales se tiene la debida autorización para su uso en el desarrollo del proyecto. La superficie total de las fincas es de 469.86 ha, como se muestra en el siguiente cuadro. Las coordenadas son presentadas en el **Anexo 22** (coordenadas de 17 zonas) con sus respectivos mapas (**Anexo 29**).

Se reitera que los documentos solicitados de las demás fincas serán aportados posteriormente dentro de una modificación de EsIA, que se realizará de manera oportuna y pertinente de acuerdo al desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo conversado con Miambiente en reuniones realizadas.

| #  | NOM_LEGAL_           | NOM_LEGAL1  | # Folio Real | Superficie (ha) | Documento           |
|----|----------------------|-------------|--------------|-----------------|---------------------|
| 1  | González Sánchez     | Aquilino    | 376395       | 27.16           | Archivos Miambiente |
| 2  | González Sánchez     | Aquilino    | 411742       | 3.77            | Archivos Miambiente |
| 3  | González Alonzo      | Ángel Santo | 355423       | 3.69            | Archivos Miambiente |
| 4  | Ortiz Lorenzo        | Andrés      | 443083       | 10.9            | Archivos Miambiente |
| 5  | Ortiz Lorenzo        | Andrés      | 351850       | 5.04            | Archivos Miambiente |
| 6  | Sánchez De Mendoza   | Georgina    | 30137362     | 14              | Archivos Miambiente |
| 7  | Santana Valdés       | Evangelisto | SJD71008     | 3.07            | Adjunta en anexos   |
| 8  | Moran Calderón       | Ovidio      | 351609       | 41.54           | Archivos Miambiente |
| 9  | Del Rosario          | Mercedes    | 419269       | 1.94            | Archivos Miambiente |
| 10 | Del Rosario          | Mercedes    | 458880       | 17.64           | Archivos Miambiente |
| 11 | Del Rosario          | Mercedes    | SJD18247     | 11.64           | Archivos Miambiente |
| 12 | Arauz Aguilar        | Balbina     | 473591       | 5.53            | Archivos Miambiente |
| 13 | Martínez Rodríguez   | Celestino   | 409702       | 3.25            | Archivos Miambiente |
| 14 | Martínez De Martínez | Elida       | 40261        | 15.25           | Archivos Miambiente |
| 15 | González Mendoza     | Segundo     | 380769       | 10.28           | Archivos Miambiente |

|    |                    |                               |          |               |                     |
|----|--------------------|-------------------------------|----------|---------------|---------------------|
| 16 | Rodríguez De Moran | Segunda                       | 389015   | 63.93         | Archivos Miambiente |
| 17 | Rodríguez Moran    | Eleuterio                     | 30294642 | 41.99         | Ver anexo 8.3 y 10  |
| 18 | Antoniw Rodríguez  | Fotis Juan                    | 375820   | 8.37          | Archivos Miambiente |
| 19 | Gálvez De Clement  | María De Lourdes              | 465707   | 4.48          | Archivos Miambiente |
| 20 | Gálvez De Clement  | María De Lourdes              | SJD18044 | 3.88          | Archivos Miambiente |
| 21 | Gálvez De Clement  | María De Lourdes              | SJD77004 | 2.63          | Archivos Miambiente |
| 22 | Nicola Pirro       | Inversiones Buona Terra, S.A. | 33351    | 26.67         | Archivos Miambiente |
| 23 | Magallón Reyes     | Miguel                        | 381005   | 66.63         | Archivos Miambiente |
| 24 | Santana Valdés     | Evangelisto                   | SJD2116  | 8.43          | Ver anexo 11.2 y 13 |
| 25 | Santana Valdés     | Evangelisto                   | SJD2307  | 14.37         | Ver anexo 11.3 y 14 |
| 26 | Moran Rodríguez    | Higinio                       | 377254   | 3.64          | Anexos 17.1         |
| 27 | Moran Rodríguez    | Higinio                       | 357174   | 2.93          | Anexos 17.2         |
| 28 | Nicola Pirro       | Fundación Advinic             | 30137435 | 13.96         | Anexo 16            |
| 29 | Antoniw Rodríguez  | Fotis Juan                    | SJD2003  | 2.26          | Ver anexo 11.1 y 12 |
| 30 | González           | Ana                           | 30172259 | 1.52          | Anexo 17.3          |
| 31 | Diaz               | Federico                      | 354092   | 4.07          | Anexo 19.1 y 20.1   |
| 32 | Rodríguez Martínez | Juan Bautista                 | 442958   | 4.24          | Anexo 19.3 y 20.3   |
| 33 | Ortiz Lorenzo      | Andrés                        | 424023   | 21.16         | Anexo 19.2 y 20.2   |
|    |                    |                               |          | <b>469.86</b> |                     |

Igualmente se aporta la autorización de UKA a 3E de usar las anuencias y contratos con propietarios a nombre de UKA debidamente notariada y legalizada por Ministerio de Relaciones Exteriores. Ver **Anexo 15**.

**1k. Especificar qué infraestructuras se construirán en cada una de las fincas que cuentan con la debida autorización.**

**R:** Los 26 aerogeneradores serán ubicados en el diseño preliminar actual en 15 diferentes fincas como se detalla en el **cuadro 1** de infraestructuras adjunto en el **anexo 21**, en estas 15 fincas se construirán fundaciones permanentes para las aerogeneradores y zonas de grúas y acopio permanentes (8.1 ha total). Adicionalmente serán utilizados y adecuado temporalmente áreas de acopio para

zona de aspas (4.3 ha total), y una zona de acopio y almacenamiento general (4 ha) durante la fase de construcción. Por último, en 19 fincas serán construidos de forma permanente 10,657 m de caminos de servicios y en 18 fincas serán construidos 8,027 m de largo de cableado de media tensión subterránea.

Se aclara que el diseño final puede diferir de lo especificado en el cuadro de infraestructuras, en cual caso una modificación del EslA será presentada.

**11. Presentar mapa o plano legible con la distribución espacial de cada una de las infraestructuras a desarrollar y las rutas de acceso, sobre las fincas que cuentan con la debida autorización. Para la línea de transmisión eléctrica se debe visualizar el margen de servidumbre.**

**R:** Se presentan los siguientes mapas con las infraestructuras y rutas de acceso (**Anexo 30**):

**Planos Generales (6):** Dos mapas generales a una escala de 1:15,000, uno con las 33 fincas y el segundo con las 17 zonas identificadas. Dos mapas generales con las instalaciones en una escala de 1:50,000 y 1:20,000, identificando los 33 predios y las coordenadas de los aerogeneradores. Igualmente, dos mapas más detallados en una escala de 1:10,000 (Zona 1 y Zona 2) con las diferentes infraestructuras a construir.

Se aclara que la línea de transmisión eléctrica es una línea de media tensión que será ubicada subterránea en canalizaciones y tiene un margen de servidumbre (10 m) similar al grosor de la línea en el mapa (1 mm).

**2. En la respuesta dada a la pregunta 2 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se indica, ... “Se aclara en primera instancia que el área que ocupará las obras será de 19.26 ha, que incluye permanentes y temporales (Ver cuadro 1 para detalles)”, no obstante, no se presenta el cuadro 1. Por lo antes señalado se solicita:**

a. Presentar el cuadro.

**R.** Se adjunta el **cuadro 1** con las superficies de las instalaciones (**Anexo 21**). En 15 fincas se construirán 10,400 m<sup>2</sup> de fundaciones permanentes para los aerogeneradores y 70,356 m<sup>2</sup> zonas de grúas y acopio permanentes (8.1 ha total). Adicionalmente serán utilizados y adecuado temporalmente 42,640 m<sup>2</sup> de áreas de acopio para zona de aspas (4.3 ha total), y una zona de acopio y almacenamiento general (4 ha) durante la fase de construcción. Por último, en 19 fincas serán construidos de forma permanente 10,657 m de caminos de servicios de 7 m de ancho (73,815.56 m<sup>2</sup>) y en 18 fincas serán construidos 8,027 m de largo de cableado de media tensión subterránea (16,020.66 m<sup>2</sup>). Lo anterior da un total de 25.32 ha entre instalaciones permanentes y temporales. Se aclara que el aumento en

superficie total es debido a una estimación más conservadora del ancho de los caminos de servicios (de 5 m se aumentó a 7 m de ancho).

b. Presentar las coordenadas correspondientes a las 19.26 Has que ocuparán las obras permanentes.

**R:** En el **anexo 23** se adjuntan los cuadros con las coordenadas de las instalaciones permanentes (**Cuadro 2**: Coordenadas de los 26 aerogeneradores con una fundación de 10,400 m<sup>2</sup> en superficie total; **Cuadro 3**: Coordenadas de las 26 plataformas con una superficie total de 70,356 m<sup>2</sup> de zonas de grúas y acopio permanente incluyendo 42,640 m<sup>2</sup> de superficie temporal para las zonas de aspas y **Cuadro 4**: Coordenadas de la zona de acopio y almacenamiento con una superficie de 4 ha). Igualmente se presentan las obras permanentes y temporales con sus coordenadas en dos mapas (Zona 1 y Zona 2: Vértices Plataforma y Zona de Acopio y Almacenamiento), **anexo 31**.

Se aclara que las superficies de los caminos y cableado fueron presentadas en el **cuadro 1** en **Anexo 21** y las coordenadas de los mismos serán presentados como alineamientos en los cuadros y mapas presentados en respuesta a las preguntas 4f, 5a y 7a.

**3.** En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se indica, ... Se hizo levantamiento de línea base de flora usando 26 parcelas en los sitios de torres de aerogeneradores y además muestreos por alrededores y senderos fuera de parcelas dentro de área de estudio... En el área de influencia directa del proyecto se establecieron 26 parcelas, una por cada sitio de aerogenerador. Las parcelas de forma circular con radio de 20 m superficie de 1,256 m<sup>2</sup> en totalidad 32,656, sin embargo, en la respuesta dada a la pregunta 2 de la nota DEIA-DEEIA-AC-01 05-02 07 -19, se señala que el área total de impacto del proyecto es de 844.60 Has, por lo cual, el área total de las parcelas realizadas representa el 0.39% del área total de impacto. Igualmente, se presenta cuadro con la superficie por tipo de vegetación y uso de suelo en el área de estudio del proyecto, sin embargo, dicha superficie se calculó en base a un total de 3,076.36 Ha, cuando el área total de impacto del proyecto es de 844.60 Ha. Debido a lo antes indicado se requiere:

**3a. Presentar levantamiento de línea base de flora y fauna que sea representativo del área total de impacto del proyecto, incluyendo todas las zonas donde serán construidas las infraestructuras primarias y auxiliares del proyecto.**

**R:** Antes de dar respuesta a la observación es importante dejar claro lo siguiente:

1. Área total aproximada del polígono de licencia 3,000 ha. Ver anexo 32.1
2. Área aproximada con potencial para el proyecto 844.60 ha Ver anexo 32.2
3. Área de fincas con la debida autorización (33 fincas) 469.86 ha. Ver anexo 21

Los inventarios de la línea base de flora y fauna fueron aplicados en el área de aerogeneradores y sus plataformas, Zona de Almacenamiento y Acopio, en las Líneas de Media Tensión, en Caminos de Servicios (nuevos) y en predios no cubiertos por la huella del proyecto, pero dentro del Área de Licencia.

Se adjunta cuadro con parcelas adicionales a las ya presentadas ampliando así el área de muestreo, en donde se demuestra que se ha levantado la línea base representativa al polígono aproximado de 3000 ha mediante parcelas de muestreo que están distribuidas por todo el polígono con énfasis en el área potencial del proyecto estimado en un aproximado de 844.60 ha, incluyendo las áreas de desarrollo del proyecto de 469.86 ha. Considerando las 26 parcelas ya presentadas en la primera adenda y 58 nuevas parcelas adicionales para esta adenda en total fueron realizadas 84 parcelas. El tipo de vegetación y fauna encontrada es repetitiva a lo largo de toda el área muestreada, no se obtuvo resultados diferentes o significativos en cuanto a estructura vegetal y riqueza de especies de las ya descritas en la caracterización biológica del proyecto. Ver **anexo 24, cuadro 5** y mapa **anexo 33**.

**3b. Indicar cuántas parcelas fueron realizadas y cuál fue la metodología empleada para la realización de las mismas.**

**R:** Los inventarios se realizaron en 84 parcelas de muestreo distribuidas en 26 parcelas en Aerogeneradores y sus plataformas, una parcela en Zona de Almacenamiento y Acopio, 16 parcelas en Líneas de Media Tensión, 17 parcelas en Caminos de Servicios (nuevos) y 24 parcelas en predios no cubiertos por la huella del proyecto, pero dentro del Área de Licencia. Se aplicó la metodología ya descrita en información anteriormente presentada, en donde se establecen las parcelas de forma circular con radio de 20 m y superficie de 1,256 m<sup>2</sup>, excepto el área de acopio en donde se aumenta superficie de muestreo a 5 ha. Sumando en totalidad 15.4 ha (3.3 ha presentadas en la primera adenda de 26 parcelas y 12.2 ha de parcelas adicionales presentadas). Ver **anexo 24, cuadro 5** y mapa en **anexo 33**.

**3c. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las parcelas de muestreo.**

R: Ver **anexo 24, cuadro 5** coordenadas de las parcelas de muestreo.

**3d.** Aclarar cuál es la cobertura vegetal existente en el área total de impacto del proyecto. Señalar cuáles son las superficies por tipo de cobertura vegetal y los porcentajes que representa cada una de ellas, para el polígono total del impacto del proyecto y para la superficie que será intervenida.

R: De acuerdo al mapa de cobertura vegetal de polígono total del proyecto el bosque secundario representa el 8.68% (267.15 ha), el bosque plantado de latifoliada 2.07% (63.77 ha), infraestructura 0.98% (30.09 ha), otros cultivos anuales 0.27% (8.17 ha) el pasto 36.51% (1123.24 ha), rastrojo y vegetación arbustiva el 50.68% (1559.24 ha). Ver **mapa en anexo 32.1** con información de cobertura vegetal.

| Categorías                             | ha             | %             |
|--|----------------|---------------|
| <b>Bosque Secundario</b>               | <b>267.15</b>  | <b>8.68</b>   |
| <b>Bosque Plantado de Latifoliada</b>  | <b>63.77</b>   | <b>2.07</b>   |
| <b>Infraestructura</b>                 | <b>30.09</b>   | <b>0.98</b>   |
| <b>Otros cultivos anuales</b>          | <b>8.17</b>    | <b>0.27</b>   |
| <b>Pasto</b>                           | <b>1123.24</b> | <b>36.51</b>  |
| <b>Rastrojo y Vegetación Arbustiva</b> | <b>1559.24</b> | <b>50.68</b>  |
| <b>Superficie de Agua</b>              | <b>24.70</b>   | <b>0.80</b>   |
| <b>Total</b>                           | <b>3076.36</b> | <b>100.00</b> |

De acuerdo al mapa de cobertura vegetal de superficie intervenida el bosque secundario representa el 7.78% (65.73 ha), el bosque plantado de latifoliada 0.82% (6.90 ha ha), el pasto 44.02% (371.77%), rastrojo y vegetación arbustiva el 47.28% (399.35 ha). Ver **mapa en anexo 32.2** con información de cobertura vegetal.

| Categorías                             | ha            | %             |
|--|---------------|---------------|
| <b>Bosque Secundario</b>               | <b>65.73</b>  | <b>7.78</b>   |
| <b>Bosque Plantado de Latifoliada</b>  | <b>6.90</b>   | <b>0.82</b>   |
| <b>Pasto</b>                           | <b>371.77</b> | <b>44.02</b>  |
| <b>Rastrojo y Vegetación Arbustiva</b> | <b>399.35</b> | <b>47.28</b>  |
| <b>Superficie de Agua</b>              | <b>0.85</b>   | <b>0.10</b>   |
| <b>Total</b>                           | <b>844.60</b> | <b>100.00</b> |

4. En la respuesta dada a la pregunta 4 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se indica, ... Adicionalmente, en caso de que las características del suelo lo ameriten, se agotará la napa mientras se realizan las excavaciones y/o hormigonado de las fundaciones. Al respecto, se privilegiará la época de estío para la ejecución de las fundaciones en tanto durante esta época las napas tienden a desecarse naturalmente, no siendo necesario su drenaje. No obstante, lo anterior, de ser necesario, se realizará actividades de drenaje bajo superficie, de modo que la napa quede a 0,5 m del sello de fundación. Lo anterior se logrará a partir del empleo de motobombas que evacúan el agua que surge conforme la excavación alcanza el nivel freático. Con tal procedimiento se logra el control del agua a nivel superficial de la excavación... La planta de hormigón estará destinada a la elaboración de dicho insumo durante la fase de construcción del Proyecto. Se considera que se requerirá del orden de 40.000 m<sup>3</sup> totales de hormigón... En ésta primera etapa no se incluye la construcción de la línea de transmisión eléctrica de alto voltaje 230 kv ésta será presentada en otro Estudio de Impacto Ambiental, solo la de baja tensión de 34,5 que están dentro de las 52 fincas"; mientras que en el anexo 1. Coordenadas y distancias, se presentan las coordenadas del alineamiento del cable de media tensión, las cuales al ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-0012-2020, indican "... para el cable de media tensión el orden de las coordenadas no permite identificar el alineamiento del mismo". Sin embargo, no se indica cuál será la disposición final del agua de las napas que serán drenados, cuál es la ubicación de la planta de hormigón, cuáles son los impactos generados por la operación de la planta y las medidas de mitigación a implementar, cuál será el tratamiento del agua industrial almacenada en el estanque. En relación a lo antes indicado se solicita:

**4a. Indicar cuál será la disposición final del agua de las napas que será drenada.**

**R:** El agua de las napas, en los casos donde estén presentes se infiltrará dependiendo del tamaño o volumen, en la tierra cercana al área de construcción mediante una zanja, para desaguarla adecuadamente. Estas zanjas están habilitadas en un diseño preliminar laterales a los caminos de servicios de ser necesario se protegerá las áreas susceptibles a erosión protegiendo con barreras naturales o muertas, considerando el Manual de Especificaciones Técnicas Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.

**4b. Presentar las coordenadas de ubicación de la planta de hormigón (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).**

**R:** Se presentará Estudio de Impacto Ambiental aparte para la instalación de la planta de hormigón, en donde se indicará las respectivas coordenadas.

**4c. Señalar los impactos generados por la operación de la planta de hormigón y las medidas de mitigación a implementar.**

R: Se presentará Estudio de Impacto Ambiental aparte para la instalación de la planta de hormigón, en donde se indicarán los impactos generados.

**4d. Indicar el tratamiento del agua industrial almacenada en el estanque.**

R: Se presentará Estudio de Impacto Ambiental aparte para la instalación de la planta de hormigón, en donde se indicará el tratamiento del agua industrial almacenada en el estanque.

**4e. Aclarar cuál es la línea de transmisión que será construida como parte del proyecto (baja tensión o media tensión).**

R: La línea de transmisión eléctrica para interconectar las turbinas eólicas es de media tensión subterránea de 34.5 kV

**4f. Presentar las coordenadas del alineamiento correspondiente a la línea de transmisión que será construida (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Las mismas deben presentar un orden que permita generar el alineamiento.**

R: La línea de transmisión a construir será de media tensión de 34.5 kV y subterránea en canalizaciones. Los tramos de interconexión eléctrica que pasan por fincas privadas con autorización y por servidumbre pública existente no conllevan una continuidad en este EsIA para la construcción del parque eólico.

Se aporta el **plano en anexo 34 y anexo 25** con los tramos y las coordenadas del alineamiento de la línea de transmisión eléctrica de media tensión ubicado en canalizaciones en las fincas con anuencia y servidumbre pública (véase también respuesta 7a). El alineamiento continuo y completo será aportado posteriormente, una vez se presente la modificación ya citada.

**5.** En la respuesta dada a la pregunta 5 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se presentan las coordenadas del alineamiento de caminos públicos y caminos de servicio, no obstante, al ser verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1178-2019, indican ", de igual forma las coordenadas de las infraestructuras de: camino de servicio y caminos públicos se han representado de forma puntual, debido a que la configuración de las mismas ni permite identificar correctamente un alineamiento". De igual manera, en la respuesta se presenta el cuadro. Plan de manejo ambiental de mejoras o rehabilitación de caminos y transporte de equipos pesados, en el cual se indica "... implementar medidas de conservación de suelos

para evitar la erosión", sin embargo, no se especifica cuáles son esas medidas. Dado lo antes mencionado se solicita:

**5a. Presentar las coordenadas del alineamiento de caminos públicos y caminos de servicio (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Las mismas deben presentar un orden que permita generar el alineamiento.**

R: Se aporta el **plano en anexo 35 y anexo 26** con los tramos de los caminos públicos y caminos de servicio en fincas con autorización, con las coordenadas del alineamiento. Los mismos no conllevan una continuidad, el alineamiento continuo y completo será aportado posteriormente, en una solicitud de modificación que se realizará de manera oportuna y pertinente de acuerdo al desarrollo del proyecto.

**5b. Aclarar cuáles son las medidas de conservación de suelos que se implementarán para evitar la erosión.**

Dentro de las medidas de conservación de suelos para evitar la erosión se indican:

- Los cortes del terreno se deberán realizar tomando en consideración las características geológicas de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables.
- Se compensarán los cortes de tierra que se realicen con posteriores rellenos donde sea necesario.
- Se protegerá las áreas susceptibles a erosión protegiendo con barreras naturales o muertas. La protección de taludes incluirá remoción de rocas sueltas y materiales inestables, restablecimiento de la capa vegetal a base de plantas gramíneas, herbáceas e instalación de depresiones para detener el sedimento.
- Para evitar derrumbes, depresiones, deslizamientos en cortes de camino se alinearán la ruta de tal manera que se eviten las áreas que por su naturaleza sean inestables, diseñar las obras de drenaje, estabilización de los cortes de los caminos.
- Los vehículos y maquinarias de trabajo transitarán por los caminos existentes, para prevenir la compactación del suelo.
- La construcción de caminos se realizará considerando las medidas establecidas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

6. En la respuesta dada a la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0201-19, se presenta el plan de manejo social, y en su página 17 se indica "... en el área donde se lleve a cabo la explotación debe existir un aviso de no pase, para evitar curiosidades y así mismo accidentes de personal no vinculado con el proyecto",

mientras que en la página 19, se indica "... se implementará de manera coordinada con los responsables correspondientes previa evaluación de proyecto de explotación y coordinación con las entidades". No obstante, el proyecto en evaluación corresponde a un parque eólico. Por lo antes señalado se solicita:

**6a. Aclarar a qué proyecto de explotación hacen referencia.**

**R:** Se aclara que el proyecto no contempla actividades de explotación, en su defecto se refiere a la explotación o funcionamiento del parque eólico como proyecto a desarrollar.

7. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se indica "... Ver anexo II. *Detalles de canalizaciones*", sin embargo, en el anexo no se presentan detalles de las canalizaciones. Con respecto a lo antes indicado se requiere:

**7a. Se reitera señalar cuántas canalizaciones serán realizadas y presentar las coordenadas del alineamiento de cada una de ellas (indicar datum NAD 27 o WGS 84)' Las mismas deben presentar un orden que permita generar el alineamiento.**

**R:** Las canalizaciones para ubicar las líneas de transmisión de media tensión son tramos para la interconexión eléctrica y pasan por fincas privadas con autorización y por servidumbre pública existente. Estas no conllevan una continuidad. Se aporta el **plano en anexo 34 y anexo 25 los mismos planos** con los tramos (12) y las coordenadas del alineamiento de las canalizaciones en las fincas con anuencia y servidumbre pública (véase respuesta 4f). El alineamiento continuo y completo será aportado posteriormente, una vez sea presentada la modificación antes citada.

8. En la respuesta dada a la pregunta 8 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se indica ... La empresa promotora cumplirá con todos los requisitos requeridos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en cumplimiento de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, Resolución AN No. 1021 -Elec panamá de 19 de julio de 2007 y el Formulario de Solicitud de Concesión identificado con el No. E-170-A", sin embargo, mediante nota No. DSAN3756-2019, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), señala lo siguiente "... les comunicamos que mediante la resolución AN No. 11637-elec de l1 de septiembre de 2017, la licencia provisional del Parque Eólico La Colorada, de la empresa 3E Energy & Environmental Engineering Corp., ha sido cancelada. El proyecto La Colorada ha sido retomado por la empresa UKA Parque Eólico La Colorada, S.A., actualmente está en trámites para optar por una licencia provisional". En base a lo antes señalado se solicita:

**8a. Aclarar lo señalado por la ASEP.**

**R:** La empresa UKA Parque Eólico La Colorada, S.A., y la empresa PLAN 8 (socio mayoritario de 3E) son socios estratégicos. UKA Parque Eólico La Colorada, S.A, ha solicitado la licencia provisional del proyecto “Eólico La Colorada” ante la ASEP. Posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, se solicitará cambio de promotor de 3E Energy & Environmental Engineering Corp. a la empresa UKA Parque Eólico La Colorada, S.A. una vez sea presentada la modificación antes citada. Se aporta la solicitud de licencia provisional realizada con el recibido de la ASEP (**Anexo 27**).

**9.** En la respuesta dada a la pregunta 18 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0105-0207-19, se indica, ... Las principales fuentes de agua presentes en el proyecto cuentan con las siguientes dimensiones aproximadas.... Se solicita:

**a. Enlistar todos los cuerpos hídricos existentes en el área del proyecto e indicar su longitud y ancho respectivo.**

**R:** Las fuentes de agua presentes en el proyecto son: el río Chorrera, río La Colorada, río Marica, quebrada Santa Elena, quebrada La Pita, quebrada La Chapa quebrada Sombrero y quebradas sin nombre. Dichas fuentes de agua cuentan con las siguientes dimensiones aproximadas:

1. Río Chorrera: 8.06 km de largo; ancho en su parte baja de 30 metros y la angosta de 5 metros.
2. Río La colorada: 7.28 km de largo; ancho de su parte baja de 15 metros y la angosta de 5 metros.
3. Río Marica: 5.18 km de largo; ancho de su parte baja de 17 metros y la angosta de 6 metros.
4. Quebrada Santa Elena: 1.4 Km de largo, ancho en su parte baja de 5 metros y el su parte alta de 1.5 metros.
5. Quebrada La Pita: 4.03 km de largo; ancho de su parte baja de 10 metros y la angosta de 5 metros.
6. Quebrada La Chapa: 4.09 km de largo; ancho de su parte baja de 7 metros y la angosta de 3 metros.
7. Quebrada Sombrero: 0.71 km de largo, ancho aproximado de 3.5 metros en su parte más ancha y 1 metro en la más angosta.
8. Quebrada S/N (1): 2.3 km, ancho aproximado de 2 metros en su parte alta y 3.5 metros en su parte más ancha.
9. Quebrada S/N (2): 2.5 km de largo, ancho aproximado de 8 metros en su parte más amplia y 2 metros en su parte más angosta.

Ver **anexo 36**.

**b. Indicar la distancia existente entre los aerogeneradores y todos los cuerpos de aguas superficiales.**

R. En el **anexo 36**, se presenta el mapa de ubicación de las fuentes de agua presentes en el área del proyecto y se establece la distancia de los aerogeneradores a la fuente hídrica más cercana.

**c. Aclarar la localización de todas las fuentes hídricas (presentar coordenadas con datum WGS 84 o NAD 27) y presentar plano donde se establezca su ubicación con respecto al polígono del proyecto, se indique el ancho del cauce de todos los cursos hídricos y el margen de protección con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.**

R: En **anexo 36**, se presenta el Mapa de Localización de las principales fuentes hídricas presentes en la zona de impacto del proyecto. A continuación se presenta el ancho de las principales fuentes hídricas

1. Río Chorrera: ancho en su parte baja de 30 metros y la angosta de 5 metros.
2. Río La colorada: ancho de su parte baja de 15 metros y la angosta de 5 metros.
3. Quebrada La Chapa: ancho de su parte baja de 7 metros y la angosta de 3 metros.
4. Río Marica: ancho de su parte baja de 17 metros y la angosta de 6 metros.
5. Quebrada La Pita: ancho de su parte baja de 10 metros y la angosta de 5 metros.
6. Quebrada Santa Elena: ancho en su parte baja de 5 metros y el su parte alta de 1.5 metros.
7. Quebrada Sombrero: 0.71 km de largo, ancho aproximado de 3.5 metros en su parte más ancha y 1 metro en la más angosta.
8. Quebrada S/N (1): 2.3 km, ancho aproximado de 2 metros en su parte alta y 3.5 metros en su parte más ancha.
9. Quebrada S/N (2): 2.5 km de largo, ancho aproximado de 8 metros en su parte más amplia y 2 metros en su parte más angosta.

No se eliminará vegetación existente en las riberas, las mismas se conservarán, la empresa tiene presente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

A continuación se presenta el área estimada de protección de bosque para las principales fuentes hídricas dentro de la zona del proyecto, considerando una distancia mínima de 10 metros de galería a ambos lados.

1. Río Chorrera: 8060 m de largo x 10 m (2) = 161,200 m<sup>2</sup> 16.12 Ha.

2. Río La colorada: 7280 m de largo x 10 m (2) = 145,600 m<sup>2</sup> = 14.56 Ha
3. Quebrada La Chapa: 4090 m de largo x 10 m (2) = 81,800 m<sup>2</sup> = 8.18 Ha.
4. Río Marica: 5180 m de largo x 10 m (2) = 103,600 m<sup>2</sup> = 10.36 Ha
5. Quebrada La Pita: 4030 m de largo x 10 m (2) = 80, 600 m<sup>2</sup> = 8.06 Ha
6. Quebrada Santa Elena: 1400 m de largo x 10 m (2) = 2.8 Ha.
7. Quebrada Sombrero: 710 m de largo x 10 m (2) = 1.42 Ha
8. Quebrada S/N (1): 2300 m x 10 m (2) = 4.6 ha
9. Quebrada S/N (2): 2500 m de largo x 10 m (2) = 5 Ha

En el **anexo 36**, se presenta el mapa de ubicación de las fuentes hídricas presentes en el proyecto y se indica el margen de protección de mínimo 10 metros a los largo de los cauces de dichas fuentes.

**d. Aportar Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la superficie de protección de bosque presente en todos los cuerpos de agua superficial.**

R: En el **anexo 36**, se presenta el mapa de ubicación de las fuentes hídricas presentes en el proyecto y se indica el margen de protección de mínimo 10 metros a los largo de los cauces de dichas fuentes.

**e. Presentar análisis de calidad de agua de todos los cuerpos hídricos existentes en el área del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado en el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA). El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada.**

R: Se presenta muestrerios adicionales de tres fuentes de agua natural: quebrada La Pita, Santa Elena y la Chapa. **Ver Anexo 28.**

**10.** En la respuesta dada a la pregunta 24 de la nota DEIA-DEEIA-AC-01 0 5-0207 -19, se indica "... No se requerirá de la construcción de pozo, ya que los ríos cercanos al proyecto mantienen suficiente agua para las actividades de construcción, considerando que el volumen estimado requerido es poco", sin embargo, no se indica cual es el volumen estimado a utilizar. Dado lo antes indicado se requiere:

**a. Se reitera indicar cuál es el consumo estimado de agua (no potable) que requerirá el proyecto durante la etapa de construcción y operación (diferenciar entre las diferentes fuentes de agua a emplear).**

**R: Durante la etapa de construcción:** La totalidad de agua requerida es calculada en aproximadamente 18,000 m<sup>3</sup>. El agua será obtenida de los recursos hídricos dentro de la zona del proyecto y se solicitará una concesión de agua temporal de la fuente de agua natural Rio Chorrera durante la construcción. También de ser necesario se contratará con cisternas con agua natural proveniente de una concesión de agua vigente. En la etapa de operación no se requerirá fuente de agua natural.